

Ley General de la Administración Pública, N° 6227 de 02 de mayo de 1978, el artículo 4 de la Ley de Planificación Nacional, N° 5525 de 2 de mayo de 1974, en el Decreto Ejecutivo “Elaboración, Aprobación y Modificación del Plan Nacional de Desarrollo”, N° 39021-PLAN de 20 de marzo de 2015 y la Directriz para la Elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversión Pública 2023-2026, N° 001-PLAN de 21 de junio de 2022.

*Considerando:*

I.—Que conforme a las regulaciones contempladas en la Ley de Planificación Nacional corresponde al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), elaborar el Plan Nacional de Desarrollo, en coordinación con las diferentes instituciones que forman parte del Sistema Nacional de Planificación y someterlo a consideración de la Presidencia de la República para su aprobación y emisión.

II.—Que el señor Rogelio Fernández Güell fue un ilustre ciudadano costarricense, político, periodista, escritor y poeta costarricense, que destacó por sus claros ideales y como defensor de la soberanía, la democracia y la libertad ciudadana. Su nombre lo llevan dos centros educativos públicos en el país, uno fundado en Buenos Aires de Puntarenas y en Ciudad Colón en San José. Por lo anterior, su nombre honra el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública (PNDIP) 2023-2026 de la presente Administración.

III.—Que el documento relativo al Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública (PNDIP) 2023-2026, fue difundido oficialmente el día 06 de diciembre del 2022 en ceremonia celebrada en el Auditorio F5 del Cuerpo de Bomberos en Santo Domingo de Heredia. **Por tanto,**

DECRETAN:

**EMISIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO  
E INVERSIÓN PÚBLICA (PNDIP) 2023-2026**

Artículo 1°—Se tiene por emitido el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública (PNDIP) 2023-2026, denominado: “Rogelio Fernández Güell”.

Artículo 2°—El documento que contiene el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública (PNDIP) 2023-2026, está disponible en la dirección electrónica del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica: (<http://www.mideplan.go.cr>). Una versión física del Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública (PNDIP) 2023-2026, se custodiará en el Centro de Documentación de MIDEPLAN.

Artículo 3°—Rige a partir del 06 de diciembre del 2022.

Dado en la Presidencia de la República. San José, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

RODRIGO CHAVES ROBLES.—El Ministro de Planificación Nacional y Política Económica a. i., Marlon Navarro Álvarez.— 1 vez.—O. C. N° 4600071444.—Solicitud N° 003-2023.— ( D43903 - IN2023717802 ).

N° 43903-PLAN

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,  
Y EL MINISTRO A.I DE PLANIFICACIÓN NACIONAL  
Y POLÍTICA ECONÓMICA

Con fundamento en las atribuciones que les confieren las disposiciones contenidas en los artículos 140, incisos 3) 18) y 20) y 146 de la Constitución Política, 25.1 y 27.1 de la